

<b>PROCESO:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>RADICADO</b>	<b>47-189-31-05-001- 2020-00064 -00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JULIAN JOSE LECHUGA DE LEON</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A.</b>

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. 18 de octubre de 2023. Paso al Despacho el presente proceso informando que se tiene programada la audiencia de trámite y fallo y no se ha recibido respuesta de los Oficios remitidos a la E.P.S. SURA y la REGISTRADURÍA Nacional del Estado Civil.

Lourdes Gil  
Oficial Mayor

**AUTO:**

Ciénaga Magdalena, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por secretaria, requiérase a la EPS SURA, con el fin de que aporte al proceso copia de la historia clínica del señor JULIAN JOSE LECHUGA DE LEON, desde el 2 de octubre de 2016 y a LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que INFORME sobre la documentación y tramite de la solicitud elevada por el demandante mediante derecho de petición de fecha del 2 de octubre de 2021. OFICIAR. Para lo cual se dará un término de 30 días. Se ADVIERTE a las partes que de no recibirse respuesta se estará realizando la audiencia y se considerará surtida esta prueba.

Igualmente, Se ordenará fijar fecha para la audiencia de Tramite y Fallo.

En virtud de lo expuesto, se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la EPS SURA, con el fin de que aporte al proceso copia de la historia clínica del señor JULIAN JOSE LECHUGA DE LEON, desde el 2 de octubre de 2016 y a LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que INFORME sobre la documentación y tramite de la solicitud elevada por el demandante mediante derecho de petición de fecha del 2 de octubre de 2021. OFICIAR. **Para lo cual se dará un término de 30 días.**

Se ADVIERTE a las partes que de no recibirse respuesta se estará realizando la audiencia y se considerará surtida esta prueba.

**SEGUNDO:** Fijar el siete (7) de marzo de 2024 a las 9:00 de la mañana para la celebración de la audiencia del artículo 80 del C.P.T., modificado por artículo 11 de la Ley 149 de 2007, en la cual, se surtirán las siguientes etapas:

- Práctica de Pruebas
- Alegatos de conclusión
- Sentencia y la interposición de recursos

**TERCERO:** Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa "Lifesize". La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al enlace que se le remitirá a su dirección de correo electrónico.

**CUARTO:** Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: [j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**El Juez,**

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc1437a49a52420382e4af203ebfef2212c6ff7dcfe95ab5729cecf2894f020**

Documento generado en 18/10/2023 03:57:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**